

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE



RAWSON; 07 FEB 2020



VISTO:

El Expediente N° 00090/20-MAyCDS; la Constitución de la Provincia del Chubut; las Leyes Nacionales N° 24.295, N° 25.438 y N° 27.520 "Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global"; la Ley Provincial XI N° 35; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109, de la Constitución Provincial establece que *toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegura la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños;*

Que el objeto de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental del Chubut" es la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente de la Provincia, estableciendo los principios rectores del desarrollo sostenible y propiciando las acciones a los fines de asegurar la dinámica de los ecosistemas existentes, la óptima calidad del ambiente, el sostenimiento de la diversidad biológica y los recursos escénicos, para sus habitantes y las generaciones futuras;

Que el calentamiento global y el cambio climático asociado, debido al aumento de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) de origen antropogénico, ha sido documentado científicamente, como una cuestión que requiere tratamiento urgente y que justifica la adopción de políticas activas por parte de los estados;

Que el cambio climático como un efecto presente y futuro, está acordado como tal, a nivel internacional, por los estados que suscribieron la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), complementado luego por el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, habiendo Argentina ratificado dichos documentos, mediante la promulgación de las Leyes N° 24.295 y N° 25.438, respectivamente;

Que pese al impacto global de los efectos del cambio climático, la generación de gases efecto invernadero es de origen local o regional, así como los impactos esperados, por lo que resulta pertinente adoptar medidas de mitigación y adaptación a nivel local y regional, alcanzando todos los niveles de gobierno, compatibles con la estrategia nacional;

Que los impactos del cambio climático afectan a las propias condiciones necesarias para el desarrollo, con consecuencias humanas y socioeconómicas, que pueden ser mayores o menores en función de la organización social y del grado de preparación de los gobiernos y las poblaciones, por cuanto resulta fundamental que se definan e implementen políticas públicas, orientadas al uso racional de los recursos y el territorio, a la concientización y la educación ambiental, y al fortalecimiento de las instituciones;

Que dada la complejidad del tema, el abordaje del cambio climático requiere inexorablemente de la conformación alianzas estratégicas de cooperación técnica y financiera entre actores locales, nacionales e internacionales;

Que la cooperación entendida de modo amplio comprende no sólo la consecución de fondos y programas de financiamiento, sino también una amplia gama de acciones de vinculación con entes públicos y privados, así como el desarrollo de actividades de asistencia técnica, científica y de capacitación;

029
Dgo. Carolina B. SALADERRY
Directora General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

COPIA FIEL

JESICA TRONCOSO
Secretaría Privada
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut



2.-



Que es innegable la competencia del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, el abordaje y coordinación de los temas y actividades relacionadas con el cambio climático, su mitigación y adaptación;

Que entre las misiones y funciones de la Dirección General de Gestión Ambiental, está la de proponer al Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable la creación de Planes y Programas ambientales, y la adhesión a aquellos que dependan de otros organismos o jurisdicciones;

Que resulta necesario fortalecer las capacidades mediante la conformación de un Programa que coordine y ejecute actividades de cooperación con instituciones con competencia en la materia, mediante el desarrollo de proyectos que impliquen propuestas estructurales, especialmente con los sectores científico y tecnológico, para elaborar y proponer lineamientos de políticas públicas tendientes a afrontar los desafíos que plantea el cambio climático;

Que dentro de las competencias atribuidas a este Organismo Provincial se encuentra la de garantizar la ejecución de políticas adecuadas en forma coordinada con otros organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales representativos y de incumbencia en la temática ambiental;

Que en consecuencia, resulta procedente la creación en el ámbito de la Dirección General de Gestión Ambiental, del "Programa Provincial de Cambio Climático" dotándolo de recursos humanos idóneos y herramientas adecuadas, a fin de concretar los objetivos y fundamentos antes mencionados;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

RESUELVE:

Artículo 1°.- CREASE el "Programa Provincial de Cambio Climático", el cual dependerá directamente de la Dirección General de Gestión Ambiental que depende de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio, con la finalidad de desarrollar las acciones establecidas en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El Programa Provincial de Cambio Climático estará dirigido por un Responsable designado por la Dirección General de Gestión Ambiental, y por los agentes técnicos, profesionales y administrativos que disponga la mencionada Dirección General.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de las acciones específicas previstas en el Anexo A de la presente, serán los objetivos generales del Programa Provincial de Cambio Climático los siguientes:

- Coordinar todos los Proyectos y Programas en ejecución o a ejecutarse dentro la provincia del Chubut y particularmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, vinculados al Cambio Climático, asegurando la permanente comunicación entre los grupos de trabajo y la Dirección General de Gestión Ambiental (DGGA).
- Impulsar vínculos de cooperación científica, técnica y/o financiera con actores públicos y privados.
- Asesorar a la DGGA en materia de Cambio Climático y cooperación internacional.

//...

029
Abogada Carolina B. SALABERRI
Dirección General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

COPIA FIEL

JESSICA TRONCOSO
Secretaría Privada
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE



3.-

- Convocar y poner en funcionamiento la Comisión Asesora sobre Cambio Climático, integrada por representantes de diferentes organismos provinciales y entes del conocimiento.-

LABERRA
Directora General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHIVESE.-

COPIA FIEL

Lic. CAROLINA HAMPREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

EDUARDO ARZANI
MINISTRO
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

JESSICA TRONCOSO
Subsecretaria Rivada
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°: 029 /20 - MAyCDS.-



ANEXO A



Acciones a llevar a cabo por el Programa Provincial de Cambio Climático:

1. Asesorar a la Dirección General de Gestión Ambiental en todos aquellos aspectos relacionados con la promoción de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático en el territorio de la Provincia del Chubut.
2. Elaborar y proponer a la Dirección General de Gestión Ambiental, los lineamientos de políticas en materia de cambio climático.
3. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluyendo el desarrollo de actividades locales de concientización para la mitigación y adaptación al cambio climático.
4. Articular las acciones con la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de encuadrar los proyectos provinciales dentro de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
5. Contribuir a la elaboración de las Comunicaciones Nacionales, que forman parte de los compromisos resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, propiciando el desagregado de información, de modo tal que permita contar con información detallada a nivel local y regional.
6. Elaborar y ejecutar una Estrategia Provincial de Cambio Climático, con la participación de todos los actores públicos y privados involucrados en las diferentes áreas temáticas.
7. Elaborar y actualizar periódicamente el Inventario Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
8. Representar técnicamente a la Provincia de Chubut en foros regionales, provinciales, nacionales e internacionales en áreas de su competencia.
9. Articular con los diferentes Ministerios provinciales, así como con los entes del conocimiento, las acciones tendientes a la promoción y búsqueda de financiamiento de actividades de investigación, implementación de programas, y actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y captura de carbono, así como actividades relacionadas a medidas de adaptación.
10. Promover e incentivar las actividades que mitiguen el impacto de los Gases de efecto invernadero en las diferentes actividades económicas: energía, industria, agroforestal, tratamiento de residuos y efluentes, entre otras.
11. Realizar actividades de educación, capacitación y concientización social sobre la problemática de cambio climático, estimulando una amplia participación ciudadana.
12. Impulsar conjuntamente con la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental proyectos de educación ambiental, con el objetivo de promover la concientización y la formación de la comunidad educativa en cambio climático.
13. Promover y coordinar la capacitación, producción y transferencia de conocimiento científico, el intercambio de información y el trabajo interdisciplinario que posibiliten la adopción de medidas de mitigación y adaptación.

029
Abogada Carolina B. SALABERRY
Directora General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

COPIA FIE

JESICA TRONCOSO
Secretaría Privada
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut



5.-


14. Identificar las distintas fuentes de financiamiento internacional aplicables a la problemática de Cambio Climático e implementar las gestiones pertinentes para el acceso a esos recursos, de las distintas actividades y acciones enumeradas en el presente Anexo.
15. Impulsar la suscripción de convenios de cooperación científica, técnica y/o financiera con organismos públicos, tanto municipales, provinciales, nacionales o internacionales, y privados destinados a una mejor comprensión, prevención o mitigación del cambio climático.
16. Gestar la creación de redes institucionales de intercambio y colaboración con otros organismos públicos y privados.
17. Formular los lineamientos para el desarrollo de un sistema de información orientado al cambio climático, definiendo las áreas mas vulnerables de la provincia y, contemplando a su vez, dentro del desarrollo de planes, mediciones de datos de alerta temprana, para tatar de preveer eventos extremos y sobre los cuales, se deberá contar con planes de acción específicos de contingencia, para minimizar la afectación del impacto que los mismos puedan ocasionar.



029

Abogada Carolina B. SALABERRY
Directora General Asesoría Legal
y Normativa Ambiental
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

COPIA FIEL


Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut


EDUARDO ARZANI
MINISTRO
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

JESICA TRONCOSO
Secretaria Privada
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°: 029 /20 - MAyCDS.-